



Acta No 20

TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Puerto Quito, provincia de Pichincha, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres, siendo las catorce horas y diez minutos, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria del Legislativo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, presidida por el Sr Víctor Antonio Mieles Paladines, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretaria la Ab Priscila Mariuxi Ordoñez Ramírez

El Señor Alcalde: Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día.

La Secretaria General Por disposición del señor Alcalde Víctor Antonio Mieles Paladines de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 318 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y los Arts. 6 y 22 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Puerto Quito, me permito convocar a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal para el día **jueves 07 de septiembre del 2023**, a partir de las **14H00**, en la sala de sesiones de la municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Constatación del quórum.

2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

3.- Aprobación del orden del día.

4.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 19, correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto de 2023.

5.-. Conocimiento de la Resolución Nro. GADMCPQ-A-2023-0299-RES de fecha 14 de agosto de 2023 y Resolución Nro. GADMCPQ-A-2023-0302-RES de fecha 15 de agosto de 2023, en la que resuelve declarar la terminación en forma unilateral del contrato signado con el Nro. MCO-GADMCPQ-2021-001.

6.-. Clausura de la sesión.

El Señor Alcalde: Siguiendo punto;

La Secretaria General: PRIMER PUNTO - 1- Constatación de Quórum

Concejales Lenin Barragán, **presente**;

Concejales Erika Jaramillo **presente**;

Concejales Mireya Valencia, **presente**;

Concejales Marisol García, **presente**;

Concejales Mercy Marisol Verdezoto, **presente**;

Alcalde Víctor Mieles, **presente**;

Se encuentran presentes todos los miembros del Concejo Municipal; por tanto, contamos con quórum para instalar la presente sesión;

El Señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día;

La Secretaria General: SEGUNDO PUNTO - 2- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

El Señor Alcalde: bueno, buenas tardes con todos directores, concejales, alcaldesa secretaria, todos bienvenidos a la sesión de Concejo a los tiempos aquí en la sala de sesión de Concejo, doy por instalada la sesión siendo exactamente 2 y 12, queda instalada la sesión continúe compañera secretaria.

La Secretaria General: TERCER PUNTO - 3- Aprobación del orden del día.

El Señor Alcalde: Compañeros y compañeras les había pedido para incluir un punto en el orden del día, la señora vicealcaldesa me está pidiendo la palabra.

Se concede el uso de la palabra a la Concejales Marisol Verdezoto: gracias señor alcalde, buenas tardes compañeros concejales, concejalas, directores, señor alcalde solicito se apruebe el orden del día incluyendo un punto que indica, conocimiento el Conocimiento del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto Quito (GADMPQ) Nro. 012-CE-AME-2023, que tiene por objeto realizar el "Código Legislativo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito".

El Señor Alcalde: hay una moción presentada ¿tiene apoyo? Concejales Mireya Valencia apoya la moción, por favor señora secretaria tome votación a la inclusión del punto al orden del día y la aprobación del orden del día.

La Secretaria General: Procedemos



Acta No 20

- 1 Concejal Lenin Barragán, **a favor**
2 Concejal Erika Jaramillo, **a favor**
3 Concejal Mireya Valencia, **a favor**
4 Concejal Marisol García, **a favor**
5 Concejal Mercy Marisol Verdezoto, **Proponente, a favor**
6 Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

7 Se contabilizan seis (6) votos a favor

8 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2023-62.- POR UNANIMIDAD.- EL PLENO**
9 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO , RESUELVE**
10 **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, INCORPORANDO UN PUNTO QUE INDICA: 6.-**
11 **CONOCIMIENTO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA**
12 **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO**
13 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO (GADMPQ) NRO. 012-CE-AME-2023,**
14 **QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR EL “CODIGO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL**
15 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO ”.**

16 **La Secretaria General: CUARTO PUNTO.- 4.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 19,**
17 **correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto de 2023.**

18 **El Señor Alcalde:** compañero concejales si hay alguna aclaración hacernos conocer por favor las
19 correcciones, tanto del número de página o número de línea si es tan amable, si no lo hay invito
20 algún concejal de igual manera que pueda mocionar la aprobación del acta por favor.

21 **Se concede el uso de la palabra a la Concejal Erika Jaramillo:** gracias señor alcalde,
22 compañeros funcionarios, compañeros concejales y concejalas y todos los presentes en esta sala,
23 sí señor alcalde, efectivamente nos ha pasado la Secretaria General la documentación respectiva
24 para el análisis de cada uno de los puntos, y en vista de que no hay ninguna corrección o algo que
25 cambiar dentro de la misma, solicitó se someta a votación la aprobación del acta señor alcalde, si
26 tengo apoyo a la moción.

27 **El Señor Alcalde:** gracias, habiendo una moción presentada por la concejala Erika Jaramillo y
28 apoyada por la vicealcaldesa, compañera secretaria someta a votación por favor el acta 19.

29 **La Secretaria General:** Procedemos

- 30 Concejal Lenin Barragán, **a favor**
31 Concejal Erika Jaramillo, **Proponente, a favor**
32 Concejal Mireya Valencia, **a favor**
33 Concejal Marisol García, **en contra, por no haber estado presente.**
34 Concejal Mercy Marisol Verdezoto, **a favor**
35 Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

36 Se contabilizan cinco (5) votos a favor y un (1) voto en contra.

37 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2023-63.- POR MAYORÍA.- EL PLENO DEL**
38 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO , RESUELVE APROBAR**
39 **EL ACTA NRO. 19, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**
40 **DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023.**

41 **La Secretaria General: QUINTO PUNTO.- 5.- Conocimiento de la Resolución Nro. GADMCPQ-A-**
42 **2023-0299-RES de fecha 14 de agosto de 2023 y Resolución Nro. GADMCPQ-A-2023-0302-RES**
43 **de fecha 15 de agosto de 2023, en la que resuelve declarar la terminación en forma unilateral del**
44 **contrato firmado con el Nro. MCO-GADMCPQ-2021-001.**

45 **El Señor Alcalde:** me imagino que va a intervenir primero la de obras públicas y el abogado, para
46 que nos hagan conocer el punto que resuelve declarar la terminación de forma unilateral.

47 **El señor Procurador Sindico Ab. Pablo Caiza:** sí señor alcalde buenas tardes, señoras y señores
48 concejales, en efecto mediante resolución número GADMCPQ-A-2023-0299-RES de fecha 14 de
49 agosto de 2023, en su parte pertinente que es la resolutive me permito dar lectura, el artículo
50 primero señala a declarar la terminación en forma unilateral del contrato firmado con el número
51 MCO-GADMCPQ-2021-001 suscrito entre el GAD municipal del cantón Puerto Quito, con el
52 contratista Ingeniero Luis Mauricio Arias Zambrano con ruc número 1715717086001, de 25 de
53 marzo de 2021 por un monto de 150.229,50 más IVA con un plazo de 75 días contados desde la
54 fecha de suscripción del contrato, plazo que posteriormente fue ampliado a 120 días, consistente
55 en la construcción del pozo profundo para el agua de los recintos El Tigre, Occidental 1, Nueva
56 Esperanza del Sur, Unión Ganadera, San Carlos de Nuevo Ecuador y 10 de Agosto del cantón
57 Puerto Quito, en virtud de que el contratista ha incurrido en la causal contemplada en el numeral 1



Acta No 20

1 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es por el
2 incumplimiento del contratista y no haber justificado ni remediado los incumplimientos que le fueron
3 debidamente notificados. En el artículo dos, señala declarar como contratista incumplido al
4 Ingeniero Luis Mauricio Arias Zambrano, con ruc número 1715717086001. Artículo 3 establece un
5 avance de obra del 93.30% y 768 días de multa desde el 22 de abril del 2021 hasta el 30 de mayo
6 2023, de acuerdo a la liquidación de plazos y fechas constantes en el informe del administrador del
7 contrato, en el que indica que la multa supera el valor contemplado en la ley, por lo que el valor de
8 la penalidad a considerar es de 7511,48 dólares americanos, por lo tanto, esta autoridad en apego
9 a lo que establece el artículo 312 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional
10 de Contratación Pública, le requiere al contratista Ingeniero Luis Mauricio Arias Zambrano para que
11 dentro del término de 10 días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución
12 de terminación unilateral, pague a mi representada, el Gobierno Autónomo Descentralizado
13 Municipal del cantón Puerto Quito, los valores adeudados por concepto de multas conforme a la
14 liquidación económica practicada por el administrador, caso contrario, se procederá a descontar de
15 los valores pendientes que el GAD Municipal tiene con el contratista, en ese sentido, señor alcalde
16 y señores concejales, se ha procedido a la notificación del Ingeniero Luis Mauricio Ariel Zambrano,
17 asimismo se ha remitido la documentación al servicio nacional de contratación pública, que es el
18 SERCOP para que eso quede registrado ya en el portal la terminación unilateral del contrato, así
19 como la declaratoria de contratista incumplido, esto por cuánto y ustedes conocen también del tema
20 que en las reuniones anteriores que manteníamos acá con los contratistas de las obras de la
21 anterior administración, se verificó justamente por parte de la administradora y fiscalizador del
22 contrato, un incumplimiento por parte del contratista, inclusive estuvo aquí presente en reunión de
23 Concejo el ingeniero Luis Arias aquí en ese momento se le notificó con 10 días término para que él
24 pueda justificar o pueda remediar en caso de que él pues considere otorgándole así el derecho a la
25 defensa, conforme establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en ese
26 sentido, él el último día que se le cumplía el término, el presentó una documentación aduciendo que
27 él había remediado quizás el incumplimiento, pero en el informe del administrador y del fiscalizador,
28 pues ellos se ratifican en su recomendación de que se proceda a la terminación unilateral y por
29 tales motivos, bueno, también otro antecedente que él presentó en la notaría del cantón, solicitó la
30 recepción presunta de la obra, sin embargo, el notario pues no acogió este pedido que la realizó el
31 ex contratista, solo sentó una razón en el expediente, marginó que en su parte pertinente dice por
32 existir controversia y hechos que deben ser probados judicialmente, protocolizo todo lo actuado y a
33 petición de parte confiero copias certificadas para que las partes hagan valer sus derechos ante
34 autoridad competente, es decir, no declara que ha operado la recepción de pleno derecho en favor
35 del contratista, entendiéndose que la misma está archivada, entonces en ese sentido alcalde se ha
36 continuado con todo el proceso respectivo, tal como se lo inició para que quede registrado y ya
37 como como un contratista incumplido al Ingeniero Luis Arias Zambrano, así como también la
38 terminación unilateral por el incumplimiento del contratista, este es 1 el primer caso que lo estamos
39 llevando, que ya lo tenemos finalizado prácticamente, de aquí pues entiendo que hay otras obras
40 que están en similares circunstancias, que se hará el mismo procedimiento, todo está en base a la
41 ley y al reglamento, no nos hemos saltado ni obviado ningún paso, se le ha concedido el derecho a
42 la defensa también que presente los justificativos del contratista, sin embargo, pues no los ha
43 presentado y por eso es la declaración o la declaratoria del contratista incumplido, la terminación
44 unilateral.

45 **El Señor Alcalde:** Concejales tienen la palabra si alguien desea hablar sobre el tema, es para
46 conocimiento,

47 **Se concede el uso de la palabra a la Concejala Erika Jaramillo:** una pregunta señor alcalde,
48 estamos hablando de que el contratista tendría que pagar la multa ¿de cuánto es la multa que
49 tendría que cancelar?

50 **El señor Procurador Sindico Ab. Pablo Caiza:** Sí le di la lectura en el art. 3, establece un avance
51 de obra del 93.30% y 768 días de multa desde el 22 de abril del 2021 hasta el 30 de mayo 2023, de
52 acuerdo a la liquidación de plazos y fechas constantes en el informe del administrador del contrato,
53 en el que indica que la multa supera el valor contemplado en la ley, por lo que el valor de la
54 penalidad a considerar es de 7511,48 dólares americanos, un antecedente que se olvidó
55 comentarles es que este proceso también habría sido sujeto de un análisis, por parte de la
56 Contraloría General del Estado, en el cual existe la observación de que existe un incumplimiento y
57 que se debía proceder con el trámite pertinente que es el cobro de la multa respectiva y también se



Acta No 20

1 me paso la Resolución Nro. GADMCPQ-A-2023-0302-RES de fecha 15 de agosto de 2023, que fue
2 posterior a la declaración de terminación unilateral en el cual señala, resuelve: artículo 1 aclarar,
3 rectificar y subsanar la resolución Nro. GADMCPQ-A-2023-0299-RES de fecha 14 de agosto de
4 2023, de tal forma que en todas las partes en las que se haga referencia al número o código del
5 contrato, Nro. MCO-GADMCPQ-2021-001 se entenderá también con el código número Nro. MCO-
6 GADMCPQ-001-2021, esta es una aclaratoria justamente porque dentro del contrato se había
7 puesto primero el año y después la numeración, cuando en el SERCOP, pues consta como debe
8 ser en realidad primero la numeración y posterior el año, entonces para que no haya ninguna
9 confusión y para que quede clarificado esto, para que no haya tal vez una inconsistencia entre lo
10 que establece el contrato y lo que establece el código dado por el SERCOP, entonces lo que
11 estamos es dejando aclarado con esta resolución y entendiéndose que es el mismo objeto, es el
12 mismo contrato el cual se está dando por terminado unilateralmente.

13 **El Señor Alcalde:** ¿no sé si hay alguna otra aclaración?

14 **Se concede el uso de la palabra al Concejal Lenin Barragán:** buenas tardes compañeros, solo
15 para saber si este contratista es el que debe a las personas en la comunidad, esa es la pregunta y
16 bueno debido a algunas normas que están viendo, imagino que todo está en el procedimiento legal,
17 se le notificó todo, exactamente para incurrir ya en esta terminación del contrato.

18 **El señor Director Financiero Eco. Walmore Játiva:** hay que aclarar también de que el avance de
19 obra es de los 93% casi terminado la obra, sino que lamentablemente circunstancias de los
20 técnicos en la materia, le pusieron que no cumplió a su debido tiempo el plazo y producto de eso va
21 acarreando una multa que llega al tope del 5%, entonces doctor, yo creo que esto al final tenemos
22 que cancelar, porque aquí va un juicio tengo entendido.

23 **El señor Procurador Sindico Ab. Pablo Caiza:** claro, él está en su derecho de presentar
24 cualquier acción contenciosa.

25 **El señor Director Financiero Eco. Walmore Játiva:** está casi terminada la obra.

26 **Se concede el uso de la palabra al Concejal Lenin Barragán:** ¿Esta es la notificación que tenía
27 con Contraloría, una observación? Y a parte la institución, el alcalde o el Concejo no podía hacer
28 otra cosa que cumplir con lo que dice la Contraloría,

29 **El Señor Alcalde:** bueno es penoso que ese tipo de funcionarios que muchas veces cosas que
30 quieren y dejan pasar más grave, más complicada y a este señor realmente le han hecho un daño,
31 porque solo le faltaban solo por ahí unas cositas pequeñas, pero nosotros no podemos obviar lo
32 que la ley dice, la recomendación de la Contraloría y todo eso, lamentablemente él tendrá que
33 pagar las consecuencias de sus actos por un lado y también no sé qué pasaría allá, pero no voy a
34 obviar algo que la ley nos obliga, él no podrá contratar por 5 años con el Estado, hablando con el
35 Estado y la ley dice que se debe ejecutar cierto tipo de multas y también garantías, pero hay que
36 hacer luego el análisis de lo que el que ha hecho y eso ya determina el juez todas esas situaciones,
37 pero que sale perjudicados sale perjudicado por ciertas cosas que no vienen al caso hablar aquí en
38 el Concejo, pero ya él sabrá cómo hacer y tomar su sus , eso es estimados compañeros si no hay
39 alguna intervención más, señora secretaria continúe por favor.

40 **La Secretaria General: SEXTO PUNTO.-** 6.- *Conocimiento del Convenio Específico de*
41 *Cooperación Técnica entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno*
42 *Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto Quito (GADMPQ) Nro. 012-CE-AME-2023, que*
43 *tiene por objeto realizar el “Código Legislativo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado*
44 *Municipal del Cantón Puerto Quito”.*

45 **El Señor Alcalde:** a ver les explico un poco el tema, hemos estado dando seguimiento a lo que es
46 él AME vamos adquirir de parte de ellos 40.000 dólares, bueno, no se ha avanzado todavía recién
47 el día de ayer mandamos el otro borrador del proyecto de Las Maravillas por casi 30y.000 dólares
48 más, pero ahora lo que tenemos finiquitado es lo de aquí los 40, que si el abogado nos ayuda
49 explicando un poco más que es el tema del código legislativo.

50 **El señor Procurador Sindico Ab. Pablo Caiza:** El tema es que por parte del señor alcalde se ha
51 conseguido de parte del AME una asignación de 40.000 dólares para financiar una consultoría
52 respecto a la codificación de las ordenanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal,
53 esto por cuánto ha existido el requerimiento también y las observaciones por parte de Secretaría
54 General de que en el Gobierno Municipal no se encuentra un compendio de las normativas, que
55 cuáles están vigentes, cuales ya han sido derogadas y la intención de esto es justamente contar
56 con un código legislativo que cuente con toda la normativa en la cual esté vigente dentro del
57 Gobierno Municipal, esto es un una gran ayuda para el tema legislativo, justamente de parte de los



Acta No 20

1 concejales que puedan contar con la normativa vigente, la cual pueda ser de aplicación acá dentro
2 del cantón, es por eso que a través de este convenio, pues que no requiere autorización del
3 Concejo municipal, por cuanto no hay erogación de recursos por parte del municipio, sino que a
4 través de este convenio, pues se autoriza para que la AME, pues proceda a la transferencia de
5 40.000 dólares acá al Gobierno Municipal y con ese dinero pues se proceda específicamente a la
6 contratación de esta consultoría, es lo que se ha remitido ya son los habitantes del señor alcalde,
7 así como también la certificación de la cuenta de acá del Gobierno Municipal, para que estos
8 valores sean transferidos y en la cláusula sexta tenemos la forma de transferir del valor aportado
9 por la AME, que un primer valor va a ser del 50% en un término de 10 días tras la solicitud del
10 administrador del convenio y un segundo valor que es del 50% restante, eso se lo realizará en el
11 término de 10 días que señala tras el informe del administrador del convenio, entonces son los
12 20.000 dólares iniciales y los segundos 20.000 dólares, todo este proceso de contratación va a ser
13 o tener el seguimiento de parte del AME quien está prácticamente financiando todo este proceso,
14 entonces este es uno de los habilitantes que se requiere para que nos puedan transferir y con eso
15 nosotros iniciamos ya el proceso como tal de contratación pública, para la consultoría respecto de
16 la codificación de las ordenanzas municipales, esto está para conocimiento nomás señor alcalde.

17 **El Señor Alcalde:** igual yo como le he dicho a ustedes, yo sé que no es necesario la aprobación de
18 ustedes, pero es importante que ustedes vayan conociendo los convenios que se van firmando y
19 las cosas que se van dando, yo no oculto nada, por eso le pedí hoy día que le incluyamos en el
20 punto, para que conozcan más que todo, son 40,000 dólares que van a ayudar más bien a la parte
21 legislativa, o sea a los concejales, para que tengan ordenanzas actualizadas y así sucesivamente
22 pero tienen que estar apegada aquí a la realidad del cantón, ellos están financiando de esta
23 manera este proyecto, vuelvo y repito el otro proyecto no lo hemos avanzado todavía a enviar el
24 borrador del convenio, que es el estudio del alcantarillado del Recinto de Las Maravillas que es uno
25 de los temas que también estoy dándole seguimiento, para la cual la vicealcaldesa tiene esa tarea
26 entre sábado y domingo de seguir conversando ese es mis estimados amigos, no sé si tienen claro
27 jóvenes, señoritas, señoras. Haber abogada Priscila ¿qué es el código legislativo? ilústreme a mí
28 en mi ignorancia.

29 **La Secretaria General:** señor alcalde, señores concejales el código legislativo viene siendo la
30 unificación de las ordenanzas pero por materias, por ejemplo las ordenanzas que comprenden la
31 dirección de planificación van a estar en un código o una sección, lo que tenga que ver en temas
32 financieros van a estar en otra y así sucesivamente con cada una de las materias que manejamos
33 dentro del GAD Municipal, con la finalidad de que no existan ordenanzas que se contraríen así
34 mismas, lo que hace es que de una sola materia ver el articulado continuo y que no se contraríen.
35 También lo que vamos a tener es un grupo de ordenanzas derogatorias y un grupo de ordenanzas
36 que están vigentes y actualizadas, de ahí para adelante es ir incluyendo las ordenanzas, porque el
37 código que nos van a dar no va a quedar plasmado solo con esas ordenanzas, si no que a este
38 código tenemos que ir alimentándolo con las ordenanzas que el Concejo Municipal vayan
39 aprobando, y así ir alimentando al código para ir teniendo sucesivamente normas acordes a la
40 realidad.

41 **El Señor Alcalde:** la idea es esa, que nos entreguen todo actualizado, todo ordenado, todo
42 codificado, porque dice código yo me imagino que dan codificada de forma ordenada y clara para
43 que si necesitamos saber de un tema, no estar con la reforma, que la sustitutiva, que la reforma tal
44 y eso es un relajo, aquí hay ordenanzas que tienen tres a cuatro reformas, por ejemplo, la
45 ordenanza de participación ciudadana, tiene como cuatro reformas y muchas veces se confunden
46 porque les llega una y uno lee esa y pues aquí está la reforma y esa reforma tiene otra reforma,
47 entonces la idea es ordenar todo eso.

48 **La Secretaria General:** La ventaja del código legislativo es que la información va a salir
49 directamente del Registro Oficial, entonces nosotros como Secretaria General del Municipio
50 tenemos las ordenanzas, pero no podemos decir que son todas las que han existido hasta la
51 actualidad, para hacer el procedimiento de ordenanzas derogatorias, al ser una consultoría ellos se
52 encargan directamente de que el Registro Oficial les de todas las Ordenanzas existentes, todas las
53 que se han publicado y las que no tenemos que proceder a publicar, porque todas las ordenanzas
54 deben estar publicadas en el registro oficial, además de eso nos van a capacitar sobre ese tema a
55 los concejales a los servidores, de como de ahí en adelante ir alimentando este código legislativo.

56 **El Señor Alcalde:** ¿alguna otra pregunta? verán a mí me llegaron a ofrecer este proyecto como en
57 70.000 casi, querían que les hagamos una consultoría, nos daban así asado y yo le dije bien que



Acta No 20

1 gracias por la propuesta, pero querían que nosotros paguemos, pero ahorita nos están financiando
2 él AME,

3 **Se concede el uso de la palabra a la Concejal Erika Jaramillo:** Si una inquietud, ¿los 40.000 son
4 reembolsables o no es reembolsable?

5 **El Señor Alcalde:** no reembolsable, son dinero, fondos no reembolsables, que por eso también,
6 pensábamos que era un tema medio, sencillo, el código legislativo, pero después, cuando llegaron
7 a ofrecerme a mí una consultoras y me dijeron que nos presentaban una biblia del código
8 legislativo, simplemente le daban otra forma bonita y me sacaban que aprobemos nosotros como
9 Concejo como 65.000 dólares para que le contratemos, yo dije sí ha sabido costar esta vaina
10 entonces y como él AME decía que nos tenían ese fondo y como habían ciertos tipos de
11 direccionamiento, él AME no ha sabido financiar para obras así, simplemente para consultorías,
12 para proyecto, entonces vi que había la oportunidad, le dije que nos ayuden en eso y para qué ya
13 sale, ahora estamos en ese tema y son fondos no reembolsables, hasta 60.000 dólares dan ellos
14 en fondos pero nos hemos pasado 10.000 por eso que no nos quieren todavía dar la otra firma,
15 pero tengo la palabra del presidente de la AME, tengo la palabra de él y dice que si nos va a firmar,
16 esperemos que Dios mediante nos firmen antes que se vayan o se queden, ¿compañeros
17 concejales, alguna otra inquietud más? O estamos claros, es un conocimiento no más, damos por
18 conocido ahora sí, por favor, señor secretaria.

19 **La Secretaria General: SEPTIMO PUNTO.- 7.-. Clausura de la sesión.**

20 **El Señor Alcalde:** queda clausurada la sesión, gracias compañeros.

21

22

23

24

25

26

27

28

Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines
ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL